

1ª Edición Concurso de Vídeos Día Mundial del Consumidor

Pequeñas acciones para cambiar el mundo

Bases de participación

PRIMERA.- Finalidad del Concurso.- ¿Te imaginas que tu alumnado es el precursor de una idea que contribuya a poner fin a la pobreza, proteger el planeta o a conseguir la paz y la igualdad entre personas? ¿Te imaginas además que su idea fuera capaz de cambiar el mundo?

En Consum creemos que es la suma de las pequeñas acciones de todos la que consigue mayores cambios. Por eso, en esta 1º edición del Concurso de Vídeos Consum del Día Mundial del Consumidor, queremos que sean los jóvenes los que nos propongan a través de un video qué acciones podemos llevar a cabo en nuestro día a día para lograr un futuro más sostenible. En el juego de mesa Sostenipoly encontrarán un montón de ideas para poner en marcha esta acción y contribuir al Desarrollo Sostenible.

El futuro pertenece a las nuevas generaciones y está en su mano imaginar cómo lo quieren vivir. Juntos van a marcar la diferencia.

SEGUNDA.- Empresa responsable del Concurso.- “CONSUM, S. COOP. V.” (en adelante “el promotor”), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8ª, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1ª. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del Concurso.

TERCERA.- Período de participación.- El período de participación en el presente concurso será del 15 de octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, ambos inclusive.

El plazo para **inscribirse al concurso** finaliza el **8 de febrero 2020**, enviando un correo electrónico a consuminstitucional@consum.es, indicando el nombre del centro educativo, datos de contacto, municipio y comunidad autónoma a la que pertenece, y nivel educativo que participa en el concurso.

El plazo para **enviar los trabajos** finaliza el **6 de marzo de 2020**, por correo electrónico a consuminstitucional@consum.es, adjuntando la ficha de trabajo, las autorizaciones de derechos de imagen y en un archivo a parte, se indicarán los siguientes datos: nombre y dirección del centro; nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto; nivel educativo de los participantes.

La publicación de los premios tendrá lugar durante el mes de abril de 2020

CUARTA.- Legitimación para participar.- Alumnado coordinado por sus docentes de centros escolares de Educación Primaria (3º a 6º), Educación Secundaria (1º a 4º), Formación Profesional Básica, Educación Especial y Centros Ocupacionales de Andalucía, Castilla - La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia. (En adelante, los usuarios o participantes).

QUINTA.- Mecánica

1º Descargar el juego de mesa [Sostenipoly](#), disponible de forma gratuita en el portal Team Consum.

1ª Edición Concurso de Vídeos Día Mundial del Consumidor

Pequeñas acciones para cambiar el mundo

Bases de participación

2º Jugar una divertida partida en el aula y decidir con que carta del juego participar para cambiar el mundo. Cada equipo puede elegir su carta favorita.

3º Imaginar una acción para ser más sostenibles en nuestro día a día en base a la carta escogida.

4º Grabar un video original que motive a otras personas a sumarse a esa acción y a ponerla en marcha.

5º Inscribirse al concurso, subir el video a youtube o vimeo y enviar la ficha para participar. La estructura de los videos es libre. En www.teamconsum.consum.es tenéis detallado el formato y la información que debe contener la ficha de trabajo.

Características necesarias para poder participar de los videos:

- ✚ Deberán grabarse en horizontal a pantalla completa y en formatos admitidos para Youtube (AVI, MP4, MOV), con una duración entre 60 y 90 segundos y con una resolución mínima de 360p.
- ✚ Se requiere una participación mínima de 3 escolares por video y máxima de toda la clase-grupo.
- ✚ Los videos podrán estar en cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma a la que pertenezca el centro.
- ✚ El video no puede incluir ningún contenido sujeto a derechos de autor. No podrán utilizar ni hacer alusión a marcas comerciales. Tampoco vulnerar derechos fundamentales. Se podrá utilizar contenidos libres de derechos o bajo licencia Creative Commons. Consum no se responsabiliza del uso no autorizado de contenidos que aparecen en los videos.
- ✚ Los videos a presentar se subirán a Youtube o Vimeo. En caso de resultar ganador, Consum requerirá el envío del archivo original por WeTransfer. Revisar las condiciones de privacidad, para decidir cómo subir el video.
- ✚ Los videos ganadores cederán por completo sus derechos de explotación, divulgación y edición a Consum por tiempo indefinido.

SEXTA.- Descripción del premio.- Todos los docentes recibirán sólo por participar un ejemplar del juego Sostenipoly para el aula.

El concurso está dotado de 5 premios de 1.000 euros cada uno y una actividad experiencial para todo el grupo-clase, a través de entradas.

Los premios estarán sometidos a la retención que dicte la legislación vigente.

SÉPTIMA.- Ganador.- Un Jurado elegirá 10 vídeos finalistas y los ganadores serán escogidos a través de la aplicación “Easy Promo”, donde los vídeos estarán subidos entre 4-10 días para que el público los vote, Los trabajos finalistas serán votados a través de Facebook y Twiter, Los cinco videos que consigan un mayor número de “likes” serán los ganadores

1ª Edición Concurso de Vídeos Día Mundial del Consumidor

Pequeñas acciones para cambiar el mundo

Bases de participación

El Jurado estará formado por profesionales del sector de la educación, consumo, salud, psicología, pedagogía, audiovisuales y representantes de Consum que escogerán los trabajos finalistas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección de trabajos premiados:

- La aportación del trabajo en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible escogido.
- La adaptación del video al tema del concurso y la coherencia entre la ficha y el video final. Se tendrá en cuenta la gramática, léxico y ortografía en la ficha.
- El trabajo en equipo, la originalidad, calidad técnica y artística, y la creatividad.

OCTAVA.- Entrega de premios.- Consum comunicará a los centros ganadores la fecha de entrega del premio. A la entrega del premio, los ganadores deberán identificarse mediante la exhibición de su DNI, pasaporte o documentación equivalente, y firmar el recibí que acredite la recepción efectiva del premio.

La publicación de los premios tendrá lugar durante el mes de abril de 2020 a través del portal educativo de Consum www.teamconsum.consum.es. El acto de entrega de premios se coordinará con los centros premiados.

NOVENA.- Condiciones de los premios.-

- Aceptar las presentes bases legales.
- Inscribirse, rellenar y enviar la ficha de trabajo y subir el video a youtube o vimeo.
- El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.
- Los videos deberán ser originales e inéditos, sin haber sido publicados o exhibidos anteriormente, ni presentados a ningún otro certamen.
- Cada docente puede presentar a concurso un máximo de 5 trabajos con sus videos.
- Es imprescindible disponer de autorización de derechos de imagen de todas las personas que aparezcan en el video. Autorización que se especifica en la ficha de trabajo que se puede descargar en www.teamconsum.consum.es
- Cada video debe ir acompañados de su correspondiente ficha de trabajo, que se podrá descargar en www.teamconsum.consum.es.
- Deberá presentarse en vertical y en formato WORD o PDF, con una extensión máxima de 4 páginas y un peso máximo de 1 MB. Se deberá responder a la información solicitada explicando la acción y de qué manera contribuye a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e indicar el enlace al video.

DÉCIMA.- Cancelación de algún premio o declaración de "concurso desierto". -

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a CONSUM. CONSUM se reserva el derecho de dar de baja y expulsar

Bases de participación

automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del concurso, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.

- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- También el Promotor seleccionará otro ganador reserva en el caso de que el ganador no se ponga en contacto con CONSUM durante las 24 horas siguientes a la notificación por parte de CONSUM de que ha resultado ganador.
- De igual manera, CONSUM se reserva el derecho de desestimar todo aquel contenido que pueda resultar contrario a las leyes, a la moral, al orden público, las ofensivas, molestas o que menoscaben la imagen de CONSUM, aquellos comentarios que tengan carácter de actividad publicitaria o de explotación comercial, o los que sean de poco interés respecto al tema de la promoción.
- El Promotor podrá declarar el “Concurso desierto” sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:
 - En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.
 - En el caso de que ningún trabajo sea de interés, original, oportuno y/o adecuado a juicio del Promotor.

DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.- El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con los ganadores.

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre sociedades, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros (artículo 60.1.b y 61.r) del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades).

Por lo tanto, para aquellas entidades que NO se encuentren exentas por aplicación del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de septiembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, dado que el premio es superior a la referida cantidad, se encuentra sujeto a retención. Corresponde al organizador del sorteo, “CONSUM, S.COOP.V.”, la realización del ingreso a cuenta procedente por el importe correspondiente al valor del premio. Por su parte, **corresponde al ganador del sorteo la declaración correspondiente en su IS**, para lo que el pagador del premio emitirá y entregará al agraciado, dentro del plazo legalmente establecido, el correspondiente certificado de retenciones, a los efectos de que pueda éste último cumplimentar correctamente la declaración por el IS.

1ª Edición Concurso de Vídeos Día Mundial del Consumidor

Pequeñas acciones para cambiar el mundo

Bases de participación

DECIMOTERCERA.- **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-**

- **¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?:**

Identidad: "CONSUM, S. COOP. V." (En adelante CONSUM)

Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)

Teléfono: 961974000/ 961974050

Formulario online Servicio de Atención al Cliente de Consum: [Pinche aquí](#)

Correo electrónico DPD: delegadoprotecciondatosconsum@consum.es

- **¿Con qué finalidad y cuál es la base legal para el tratamos los datos personales de los participantes?**

Como participante del concurso, y en su caso, como ganador de alguno de los premios de la presente promoción, sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión de la misma, así como para gestionar la entrega de los premios.

La base legitimadora para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un acuerdo/contrato, siendo necesario el tratamiento de sus datos personales para la ejecución y el desarrollo de la promoción. Por ello, es obligatorio que el participante facilite los datos personales requeridos, y no será posible la participación en la promoción en caso de no facilitarlos.

- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Los datos personales proporcionados para participar en el presente concurso, serán suprimidos una vez finalice el curso escolar, es decir a finales del mes de junio de 2020. Los datos de los participantes que resulten ganadores de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.
- **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Acceder, rectificar y suprimir los datos, dirigiéndote al Delegado de Protección de Datos.
- Si usted considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede interponer una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.- La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.- La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. Los ganadores se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Valencia, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.